

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 10 de octubre de 2022, al Despacho de la señora Juez el Proceso Especial de Fuero Sindical Radicado N° 2022-00320, informando que el apoderado de la parte demandante allegó las diligencias de notificación del demandado y de la Organización Sindical. Sírvasse proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2022 00320 00

Villavicencio, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Especial de Fuero Sindical de Banco W S. A. contra Johnatan Escobar Fonseca.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado del demandante allegó las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda a”, las cuales, una vez revisadas se observa que cumplen con los requisitos de que trata el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, sin embargo, el mensaje se muestra confuso y contiene imprecisiones varias imprecisiones, por cuanto en la referencia se indica como demandante a “**COMFAMILIAR HUILA**” y en el texto del mensaje electrónico el apoderado se identifica como “*apoderado judicial de COMFAMILIAR HUILA*”, cuando la entidad demandante no es otra que BANCO W S.A. y no se precisó que una vez materializada la misma, cuenta con la posibilidad de contestar la demandada en audiencia de que trata el artículo 114 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social

Por tanto, y con miras a evitar nulidades, se requerirá a la parte actora para que efectúe nuevamente el diligenciamiento de la notificación de a la pasiva.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que efectúe nuevamente el diligenciamiento de la notificación de **JOHNATAN ESCOBAR FONSECA y ASOCIACION NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SECTOR FINANCIERO “ASNALTRASEFINC**, acorde a las precisiones de que trata la parte motiva y en providencia del 20 de septiembre de 2022

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 137 de fecha 12 de octubre de 2022

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd640328932b85d7aa9b0acb31b44c4a0f123e92afbeeb8c7a3224e60973c951**

Documento generado en 11/10/2022 02:56:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>